RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 9922/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRAFICA IMPERIO S.R.L. CON RUC: 80036465-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CON ID 436220, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS, POR UN MONTO DE Gs. 54.151.680 (GUARANIES, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA).

Capiatá, 22 de noviembre de 2023.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa cuanto sigue: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 84/2023** convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS" - ID Nº 436220**, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 436.220.
4. Invitación cursada al oferente.
5. Ofertas presentadas.
6. Acta de apertura de sobres de fecha 10 de noviembre de 2023.

En el día, fecha y hora señalada en las bases y condiciones del llamado publicado a través del SICP, fueron recepcionados por mesa de entrada 2 (dos) sobres ofertas, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

EMPRESAS OFERENTES	RUC	MONTO DE LA OFERTA	SEGURO DE CAUCION - MANTENIMIENTO DE OFERTA
GRAFICA IMPERIO S.R.L. E-mail: gimperiosrl@gmail.com	**80036465-1**	54.121.600	Declaración Jurada
FRIGON S.A. E-mail: frigonsa@gmail.com	**80025668-9**	98.900.250	Declaración Jurada

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha 10 de noviembre de 2023, conforme consta en el acta de apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual parte del presente Informe.-

Apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 5695/19 Art. 30:

Atendiendo a la necesidad de contar con los bienes a ser contratados, se realiza la evaluación de ofertas bajo exclusiva responsabilidad de la convocante en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03…*"

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente, la Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de tres ofertas, ya que se precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio, objeto del llamado, por tratarse de la organización del evento para clausura anual de actividades de la Escuela Municipal de Danzas, amparado en lo establecido según **Ley N° 2051/03,** en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura de ofertas.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Oferentes	GRAFICA IMPERIO S.R.L. – RUC 80036465-1	FRIGON S.A. – RUC 80025668-9
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] **(*)**	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". **(*)**	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple-Sipe
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple	Cumple
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – Intendencia Municipal

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Seguidamente se procede al **análisis de los Requisitos de <u>Calificación Legal</u>**, de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, según cuadro siguiente:

OFERENTE: <u>GRAFICA IMPERIO S.R.L.</u>

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley 6716/2021, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 4950535, 4950537, 4950542, 4950546 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa, el Sr. Virginio González con C.I. Nº 710.919 (Constancia Nº 4950535), la Sra. Fany Liliana González con C.I. Nº 2.046.818 (Constancia Nº 4950537), Sr. Cristhian David Barrero González con C.I. 4.644.471 (Constancia Nº 4950542) y la Sra. Juana González Agüero con C.I. Nº 4950546 (Constancia Nº 4950546) no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – Intendencia Municipal

OFERENTE: FRIGON S.A.

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley 6716/2021, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 4950497, 4950503, 4950507 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa, el Sr. Carlos Friedmann con C.I. Nº 646.088 (Constancia Nº 4950497), el Sr. Carlos Francisco Friedmann Ortiz con C.I. Nº 3.639.365 (Constancia Nº 4950503) y la Sra. María Bethania Friedmann Ortiz con C.I. 4.970.504 (Constancia Nº 4950507), no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precio ofertado de la empresa unipersonal que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

OFERENTE:			GRAFICA IMPERIO S.R.L. – RUC 80036465-1					FRIGON S.A. – RUC 80025668-9				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121507-006	Comprobantes de ingresos para cajas	Unidad	UNIDAD	300.000	127	38.100.000	Unidad	UNIDAD	300.000	217	65.100.000
2	82121507-002	Formulario acta de intervención	Unidad	BLOCK	300	16.200	4.860.000	Unidad	BLOCK	300	31.667	9.500.100
3	82121507-002	Formulario declaración jurada sobre padecimiento de afecciones	Unidad	BLOCK	90	12.015	1.081.350	Unidad	BLOCK	90	36.667	3.300.030
4	82121507-002	Formulario hojas de respuestas	Unidad	BLOCK	90	12.015	1.081.350	Unidad	BLOCK	90	36.667	3.300.030
5	82121507-002	Formulario examen práctico de conducción para vehículos automáticos	Unidad	BLOCK	90	12.848	1.156.320	Unidad	BLOCK	90	36.667	3.300.030
6	82121507-002	Formulario examen práctico de conducción para vehículos mecánicos	Unidad	BLOCK	90	12.848	1.156.320	Unidad	BLOCK	90	36.667	3.300.030
7	82121507-002	Formulario examen práctico de conducción para motocicletas	Unidad	BLOCK	90	12.848	1.156.320	Unidad	BLOCK	90	36.667	3.300.030
8	82121507-002	Formulario orden de trabajo para realización de intervenciones de transito	Unidad	BLOCK	90	18.889	1.700.010	Unidad	BLOCK	90	30.000	2.700.000
9	82121507-002	Formulario acta de intervención de accidentes de tránsito	Unidad	BLOCK	90	18.889	1.700.010	Unidad	BLOCK	90	30.000	2.700.000
10	82121507-001	Hojas membretadas	Unidad	UNIDAD	10.000	216	2.160.000	Unidad	UNIDAD	10.000	240	2.400.000
PRECIO TOTAL							**54.151.680**					**98.900.250**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

Esta Unidad en el proceso de revisión de la oferta presentada por la firma Grafica Imperio S.R.L., específicamente la planilla de precios, ha detectado errores aritméticos en varios ítems como resultado de la multiplicación entre la cantidad solicitada por la Convocante y el precio unitario ofertado por el oferente, esa diferencias se visualizan específicamente en los ítems; 1, 5, 6, 7, 8 y 9, conforme puede apreciarse en el cuadro expuesto a continuación:

OFERENTE:		GRAFICA IMPERIO S.R.L. – RUC 80036465-1						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio de la oferta sin corrección aritmética	Precio de la Oferta con Corrección aritmética	Diferencia
1	Comprobantes de ingresos para cajas	Unidad	UNIDAD	300.000	127	38.070.000	38.100.000	30.000
2	Formulario acta de intervención	Unidad	BLOCK	300	16.200	4.860.000	4.860.000	-
3	Formulario declaración jurada sobre padecimiento de afecciones	Unidad	BLOCK	90	12.015	1.081.350	1.081.350	-
4	Formulario hojas de respuestas	Unidad	BLOCK	90	12.015	1.081.350	1.081.350	-
5	Formulario examen práctico de conducción para vehículos automáticos	Unidad	BLOCK	90	12.848	1.156.300	1.156.320	20
6	Formulario examen práctico de conducción para vehículos mecánicos	Unidad	BLOCK	90	12.848	1.156.300	1.156.320	20
7	Formulario examen práctico de conducción para motocicletas	Unidad	BLOCK	90	12.848	1.156.300	1.156.320	20
8	Formulario orden de trabajo para realización de intervenciones de transito	Unidad	BLOCK	90	18.889	1.700.000	1.700.010	10
9	Formulario acta de intervención de accidentes de tránsito	Unidad	BLOCK	90	18.889	1.700.000	1.700.010	10
10	Hojas membretadas	Unidad	UNIDAD	10.000	216	2.160.000	2.160.000	-
PRECIO TOTAL						**54.121.600**	**54.151.680**	**30.080**

Como puede visualizarse en el cuadro presente, el monto de la oferta de la empresa GRAFICA IMPERIO S.R.L. difiere a lo consignado en el acta de apertura de ofertas en Gs. 30.080 de más, quedando finalmente su oferta en Gs. 54.151.680 producto de la corrección aritmética realizada por esta Unidad.

En cumplimiento a las normativas vigentes que rigen en la materia y de conformidad a lo señalado en la Carta de Invitación, esta Unidad ha comunicado al oferente de la corrección aritmética realizada, vía correo electrónico en fecha 17 de noviembre del corriente, indicándole en la misma nota que deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de 1 (un) día hábil, pudiendo remitir la respuesta al correo uoc.capiata@gmail.com

La empresa ha dado respuesta sobre la aceptación de la corrección aritmética realizada por esta Unidad, por el mismo medio en fecha 18 de noviembre de 2023, quedando finalmente su oferta conforme al monto que puede visualizarse en el cuadro comparativo expuesto más arriba.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTE	Certificado de Origen Nacional	OBSERVACIÓN
GRAFICA IMPERIO S.R.L. – RUC 80036465-1	Nº 165491 – Vigente – Vto.: 22/02/2024	El certificado emitido es sobre "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN". Aplica para este proceso.
FRIGON S.A. – RUC 80025668-9	Nº 165993 – Vigente – Vto.: 27/02/2024	El certificado emitido es sobre "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS, IMPRESIÓN DE CARTELES, AFEICHES, CATÁLOGOS, TIMBRES, FISCALES, FORMULARIOS. ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN EN GENERAL". Aplica para este proceso.

Como puede visualizarse en el cuadro precedente, ambas empresas han presentado los certificados de producto y empleo nacional, razón por la cual no se aplica el beneficio del margen de preferencia para ninguna de las empresas.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
GRAFICA IMPERIO S.R.L. – RUC 80036465-1	Cmdte. Barreto 130 c/ Ruta 2 Mcal. Estigarribia de la ciudad de Capiatá - Departamento Central.
FRIGON S.A. – RUC 80025668-9	Jacques Balansa 1716 e/San Andres y Amanecer de la Ciudad de Lambaré - Departamento Central.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, ambas empresas fijan domicilio en el Departamento Central, es decir dentro del territorio departamental de la convocante, razón por la cual no se aplica el margen de preferencia local para ninguna de las dos empresas.

Orden de las ofertas por monto de menor a mayor luego de las correcciones aritméticas y la aplicación de los márgenes de preferencia.

.

Nº	OFERENTES	MONTO OFERTADO Gs.
1	GRAFICA IMPERIO S.R.L.	54.151.680
2	FRIGON S.A.	98.900.250

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Items ofertados	Descripción	Precio de referencia	GRAFICA IMPERIO S.R.L. - RUC 80036465-1	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	Comprobantes de ingresos para cajas	141	127	-9,93 % por debajo del precio referencial
2	Formulario acta de intervención	18.000	16.200	-10,00 % por debajo del precio referencial
3	Formulario declaración jurada sobre padecimiento de afecciones	13.350	12.015	-10,00 % por debajo del precio referencial
4	Formulario hojas de respuestas	13.350	12.015	-10,00 % por debajo del precio referencial
5	Formulario examen práctico de conducción para vehículos automáticos	14.275	12.848	-10,00 % por debajo del precio referencial
6	Formulario examen práctico de conducción para vehículos mecánicos	14.275	12.848	-10,00 % por debajo del precio referencial
7	Formulario examen práctico de conducción para motocicletas	14.275	12.848	-10,00 % por debajo del precio referencial
8	Formulario orden de trabajo para realización de intervenciones de transito	20.625	18.889	-8,42 % por debajo del precio referencial
9	Formulario acta de intervención de accidentes de tránsito	20.625	18.889	-8,42 % por debajo del precio referencial
10	Hojas membretadas	240	216	-10,00 % por debajo del precio referencial

Como puede observarse en el cuadro que antecede, no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, superiores al 25% por debajo del precio referencial ni mayores al 15% por encima del precio referencial.

Antes de preceder a evaluar los demás aspectos de la Convocatoria del oferente **GRAFICA IMPERIO S.R.L.**, esta Unidad ha procedido a solicitar mediante nota, en fecha 17 de noviembre de 2023, la presentación de documentos formales no sustanciales que no han sido presentados en el momento de la apertura de oferta, en este contexto se transcribe a continuación dicha nota:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a usted con relación a la oferta presentada en el marco del llamado a ***Contratación Directa N° 84/2023*** *para la* ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS" - ID Nº 436220****, a fin de solicitar documentaciones formales establecidas en la Carta de Invitación del llamado que no fueron presentadas en su oferta, detallados a continuación:*

- *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)*
- *Demostrar la experiencia en el rubro de impresiones de artes graficas "imprenta" con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años: 2020, 2021, 2022 y 2023.*
  Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido. A continuación los requisitos documentales:
  a) Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia
- *Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado en caso de resultar adjudicada*
- *Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada*
- *Título o cédula verde si el transporte es propiedad de la empresa, y en caso de pertenecer a terceros presentar contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.*

Se solicita la remisión de los documentos en forma física por mesa de entrada de la Municipalidad de Capiatá, sito en el km. 22/500 de la Ruta 2 Mcal, Estigarribia, ciudad de Capiatá, hasta el día martes 21 de noviembre a las 12:00 hs.

Al respecto, el oferente **GRAFICA IMPERIO S.R.L.** ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante, e ingresado por mesa de entrada N° 7174 de fecha 21 de noviembre de 2023, en este sentido la documentación proveída será analizada pertinentemente en la etapa en la que corresponda.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

Evaluación de la Documentación Requerida:

Oferentes	**GRAFICA IMPERIO S.R.L. - RUC 80036465-1**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
RESULTADO	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en el rubro de impresiones de artes gráficas "imprenta" con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años: 2020, 2021, 2022 y 2023 Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	CUMPLE
Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado. Se requiere que la empresa cuente con una antigüedad mínima de cinco años, la que será comprobada con la constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia.	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar capacidad técnica:	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
2. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
3. Título o cédula verde si el transporte es propiedad de la empresa, y en caso de pertenecer a terceros presentar contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.	CUMPLE

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcriptos, esta Unidad constata que la oferta presentada por el oferente **GRAFICA IMPERIO S.R.L. - RUC 80036465-1** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a los establecido en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: GRAFICA IMPERIO S.R.L. - RUC 80036465-1
Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto adjudicado: Gs. 54.151.680.- (Guaraníes, cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta).

Se eleva el presente informe a consideración de la Sra. Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA GRAFICA IMPERIO S.R.L. CON RUC: 80036465-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CON ID 436220, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Empresa Adjudicada: **GRAFICA IMPERIO S.R.L. - RUC: 80036465-1**
Adjudicación: Por el total
Monto de la Adjudicación: Gs. 54.151.680 (guaraníes, cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta).

Art. 2º La Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **333 PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2023 según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2023	1	1/1	333	30	01	PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS	54.151.680

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
INTENDENTE MUNICIPAL